

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.*

Iniciado el expediente para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, y habiéndose acordado su realización, esta Dirección General ha resuelto:

Anunciar la convocatoria de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, mediante la adjudicación por sorteo, subasta y concurso de permisos de caza, para la temporada cinegética 2005-2006:

### 1. Permisos.

El número de permisos de caza, según modalidades y provincias, se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

### 2. Procedimiento de adjudicación.

Los permisos objeto de la presente oferta se adjudicarán a través de los siguientes procedimientos:

2.1. Sorteo de permisos para la caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, gestionados por la Consejería de Medio Ambiente

2.2. Sorteo de permisos para la caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, gestionados por Sociedades de Cazadores Colaboradoras, en la provincia de Granada

2.3. Subasta de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, gestionados por la Empresa de Gestión Medioambiental S.A., EGMASA.

2.4. Concurso de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, gestionados por la Empresa de Gestión Medioambiental S.A., EGMASA.

### 3. Presentación de solicitudes.

3.1. Para el procedimiento de adjudicación descrito en los apartados 2.1 y 2.2, las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial disponible en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA, y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

Sólo se admitirán las solicitudes realizadas según el modelo oficial. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo, no obstante, las solicitudes recibidas fuera de plazo que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas para que quede constancia de su remisión en el plazo de solicitud.

3.2. La presentación de ofertas para los procedimientos de adjudicación descritos en los apartados 2.3 y 2.4, se realizará en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA

y el plazo de presentación de ofertas será hasta el día 31 de mayo de 2005.

### 4. Criterios de adjudicación de permisos.

4.1. Los criterios particulares para cada procedimiento de adjudicación descritos en la presente Resolución, se encuentran disponibles para los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA, y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

4.2. Los procedimientos de adjudicación enumerados en el punto 2 son independientes entre sí.

### 5. Lugar, fecha y hora de las adjudicaciones.

5.1. El lugar, fecha y hora de celebración de la adjudicación de los permisos de caza por el procedimiento de sorteo, se comunicará junto a la publicación de los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se encontrarán disponibles en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA, y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

5.2. El lugar, fecha y hora de celebración de la adjudicación de permisos de caza por los procedimientos de subasta y concurso, se comunicará en los pliegos de condiciones económico, administrativas y técnicas particulares que se encontrarán disponibles en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA, y en la página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

## UNIVERSIDAD

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la titulación Diplomado en Relaciones Laborales.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la titulación Diplomado en Relaciones Laborales.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

### Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta Beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

### Carácter de la beca.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

**Cuantía de la beca.**

La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

**Efecto de la beca.**

Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

**Duración de la beca.**

La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

Las renunciaciones a la beca deberá presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

**Obligaciones del becario.**

Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

**Solicitudes.**

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

[http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

**Criterios de valoración.**

La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

**Comisión evaluadora de las solicitudes.**

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente
- Excmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad
- Dos representantes (como máximo) de la titulación.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de febrero de 2005.- El Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, Luis Rico Romero.

**ANEXO I**

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la con cargo al Contrato-Programa de Acciones de Mejora para la titulación Diplomado en Relaciones Laborales

Investigador responsable: Don Antonio Delgado Padial.

Funciones del becario:

- Elaboración de un documento recogiendo las líneas de investigación en las que están trabajando los profesores que imparten docencia en el Centro.
- Elaboración de un documento oficial donde aparezcan los objetivos generales y específicos del Observatorio Permanente de Ciencias del Trabajo, dotándole de gran difusión interna.
- Ampliación de contenidos de la página web de la titulación con los contenidos de los documentos resultantes de las acciones que se llevan a cabo en el desarrollo de los Proyectos de Mejora.
- Elaboración de un documento oficial donde aparezcan los objetivos generales y específicos del programa formativo, la relación de conocimientos y competencias que deben reunir los aspirantes a ingresar e información relativa al perfil del egresado.
- Participación en la Feria de Empleo, con stand propio.
- Elaboración de un documento oficial con el perfil de los egresados.
- Creación de la bolsa de trabajo para titulados en Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo mediante las siguientes acciones:

Informar al alumno sobre la finalidad de la bolsa de trabajo e incentivarlos para su inscripción en la misma.

Creación de una base de datos con todos los alumnos inscritos.

Elaboración de una base de datos con la información recabada con anterioridad, clasificándola atendiendo a los distintos perfiles de egresados definidos en la acción 1 y en otros documentos similares disponibles de otras universidades, foros de empleo, etc.

Adquisición de la prensa diaria para constatar cuales son las ofertas de empleo.

Mantenimiento de la base de datos de empleos y creación de canales para la difusión de la información.

Difusión de la existencia de esta bolsa de trabajo entre los empleadores.

Requisitos de los candidatos: Diplomado en Relaciones Laborales.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

Manejo de programas de Microsoft Windows (Word, Excel).  
Diseño de páginas web (entorno Dream Weaver).

Representante de la titulación en la comisión de selección:

Pedro Antonio García López

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2005. de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un

país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

##### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de